

Informe y Dictamen Técnico de la revisión de Perfiles, parámetros e indicadores para el proceso de promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2018-2019

30 de octubre, 2017

I. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (LGE), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de 2013, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al Instituto como organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Se llevó a cabo el proceso conforme a lo señalado en el artículo 7º, fracciones IV y VII de la LGSPD; al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- IV. Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- VII. Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entornos.

En el artículo 57, fracción II de la LGSPD se establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del Servicio Profesional Docente, en Educación Media Superior, el procedimiento es el siguiente:

- a) El Instituto solicitará las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos;
- b) Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados elaborarán y enviarán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos.
- c) El Instituto llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos.
- d) El Instituto autorizará los parámetros e indicadores correspondientes, de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación;

- e) En caso de que el Instituto formule observaciones, éstas serán remitidas a la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado que corresponda, quienes atenderán las observaciones formuladas por el Instituto o expresarán las justificaciones correspondientes y remitirán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso las adecuaciones correspondientes.

Antecedentes

La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) entregó al Instituto los Perfiles, parámetros e indicadores para el proceso de promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2018-2019, el 12 de octubre del año en curso mediante oficio número CNSPD/0961/2017. La entrega incluyó en total seis perfiles: cinco para las funciones Dirección y uno para la de Supervisión.

Los perfiles que se sometieron al proceso de revisión fueron los siguientes:

Perfil	No. de perfiles
Director	1
Subdirector Académico	1
Subdirector Administrativo	1
Jefe de Departamento Académico	1
Jefe de Departamento Administrativo	1
Supervisor	1
Total	6

II. Procedimiento de validación

La revisión realizada se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterios para validar	Parámetros	Indicadores
------------------------	------------	-------------

Congruencia	El contenido del parámetro corresponde con la dimensión del perfil.	El contenido del indicador corresponde con el parámetro.
Pertinencia	El parámetro es útil, adecuado y procedente para valorar la dimensión.	El indicador es útil, adecuado y procedente para medir el parámetro.
Generalización	El grado de independencia del parámetro respecto del lugar o condiciones culturales, sociales o laborales.	El grado de independencia del indicador respecto del lugar o condiciones culturales, sociales o laborales.
Suficiencia	El parámetro contiene la información necesaria para evaluar un aspecto de la dimensión.	El indicador contiene la información necesaria para evaluar un aspecto del parámetro.
Claridad	Es la precisión con que se expresa el parámetro y presenta acciones observables susceptibles de ser evaluadas.	Es la precisión con que se expresa el indicador y presenta acciones observables susceptible de ser evaluadas.

La revisión de parámetros e indicadores fue realizada por el personal de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD).

El procedimiento para la validación de los parámetros e indicadores fue el siguiente:

- a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea, el procedimiento para la revisión de los perfiles, y para la unificación de la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información.
- b) **Revisión de los parámetros e indicadores del perfil.** Con la finalidad de establecer consensos, la revisión técnica se llevó a cabo por una diada. Los resultados de la revisión se registraron en el formato dispuesto para tal propósito de acuerdo con los criterios arriba descritos.

III. Resultado de la validación de parámetros e indicadores

El 13 de octubre del presente, la CNSPD entregó las versiones finales de los Perfiles, parámetros e indicadores para los procesos de promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2018-2019. En el Anexo se presenta la relación de observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica, así como el estatus de su atención.

En el proceso de revisión de los perfiles para los procesos de promoción a cargos de Dirección y Supervisión destaca que para el ciclo escolar 2018 – 2019 no se incluye el perfil del Asesor Técnico Pedagógico. Asimismo, se identificó que en el contenido de algunos indicadores se mantenía la denominación del “Sistema Nacional de Bachillerato”, la cual ya no es vigente.

En respuesta a la eliminación la figura de Asesor Técnico Pedagógico, la CNSPD refirió que en el Acuerdo no. 07/SPD/SO-18/17 emitido por la Junta Directiva de la CNSPD se estableció que para el ciclo escolar mencionado se suspendería el concurso de oposición para la promoción a la función de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Media Superior, debido a que las Autoridades Educativas deberán realizar las gestiones necesarias para que los subsistemas de Educación Media Superior cuenten con la categoría y plazas correspondientes a esta función. En cuando a la denominación señalada, ésta se actualizó por la del “Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PBC-SiNEMS)”.

IV. Dictamen Técnico

Con base en lo expuesto, se considera que los parámetros e indicadores correspondientes a los *Perfiles, parámetros e indicadores para el proceso de promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2018-2019*, cumplen con los criterios establecidos por el Instituto, por lo que se recomienda su autorización.

ANEXO

Observaciones realizadas al Perfil, parámetros e indicadores para los procesos de promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	ESTATUS
En el PPI 2018 – 2019 no se incluye la figura de Asesor Técnico Pedagógico.	Presentar documento que indique por qué no se incluyó dicha figura en los PPI de promoción en Educación Media Superior ciclo escolar 2018 - 2019	Atendida.
En el PPI 2018 – 2019, se mantiene a denominación del Sistema Nacional de Bachillerato, sin embargo, ésta ha cambiado por “Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PBC-SiNEMS)”	Realizar la actualización de la denominación utilizada en los siguientes indicadores. Director: 1.1.4 y 3.3.2 Subdirector Académico: 3.3.5 Subdirector Administrativo: 3.1.1 Jefe de Departamento Administrativo: 3.2.1 Supervisor: 1.1.4	Atendida.